

Signatura: EB 2007/91/R.46
Tema: 15 f)
Fecha: 11 septiembre 2007
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a los pobres de las zonas rurales
la oportunidad de salir de la pobreza

Enmienda del artículo 7 del Reglamento de la Junta Ejecutiva

Junta Ejecutiva — 91º período de sesiones
Roma, 11 y 12 de septiembre de 2007

Para **examen**

Reglamento de la Junta Ejecutiva

Enmienda del artículo 7: Representación de los miembros y suplentes

1. A petición de la delegación de Alemania, se invita a la Junta Ejecutiva a que examine la propuesta de enmienda del artículo 7 (Representación de los miembros y suplentes) del *Reglamento de la Junta Ejecutiva*. Para facilitar la consulta, el texto que se ha eliminado aparece entre corchetes y el nuevo texto, subrayado y en negrita.

Artículo 7: Representación de los miembros y suplentes

"Cada miembro y cada suplente que asistan a un período de sesiones de la Junta estarán representados por [el representante cuyo nombre] **un máximo de dos representantes, de los cuales sólo uno podrá hacer uso de la palabra en relación con cada uno de los temas del programa. Los nombres** [sea] **serán comunicados** al Presidente por el conducto oficial establecido por el Estado interesado...²

² El 14 de diciembre de 1977, durante su primer período de sesiones, la Junta Ejecutiva señaló que estaba compuesta por los Estados Miembros del FIDA. **En su 91º período de sesiones, la Junta Ejecutiva decidió que,** cada uno de sus miembros y suplentes nombrarían [a *un* representante] **un máximo de dos representantes**, que se preveía que actuarían durante todo el mandato del Estado de que se tratase..."

2. Se invita a la Junta Ejecutiva a que examine esta propuesta de enmienda y estudie la posibilidad de aplicarla en 2008.